



**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO  
Y ASOCIADOS. "COPEMINAS".**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 882 SUPERCOOPERATIVAS DICIEMBRE 22 DE 1989  
NIT. 860029593-2

**ACUERDO No. 170 DE ENERO 30 DE 2023**

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LA LIX (59) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS Y SE FIJAN NORMAS SOBRE EL PARTICULAR.**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGETICO Y ASOCIADOS, COPEMINAS, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Administración, tiene la atribución de convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados de conformidad con el Artículo 49 del Estatuto Social.

Que dicho Artículo del Estatuto de COPEMINAS establece que es competencia del Consejo de Administración convocar a la Asamblea antes de la fecha límite señalada por la Ley y debe hacerse con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, para fecha, hora, lugar y objeto determinado.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Convocar a la **LIX (59)** Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día sábado dieciocho (18) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho (8:00) a.m. de manera virtual mediante la aplicación Microsoft Teams de acuerdo con el artículo No. 43 numeral 2 de su parágrafo.

**ARTICULO 2º.** El orden del día a tratar, será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Himno Nacional de la Republica de Colombia e himno del cooperativismo.
4. Lectura y aprobación del Orden del día
5. Lectura y aprobación del Reglamento para la **LIX (59)** Asamblea General Ordinaria de Asociados
6. Elección de Dignatarios Mesa Directiva de la Asamblea
7. Informe de la Comisión de aprobación del Acta anterior
8. Designación de la Comisión de aprobación del Acta de la presente Asamblea
9. Presentación de Informes:
  - a. Informe de Gestión del Consejo de Administración, Gerencia y Comités
  - b. Informe de la Junta de Vigilancia
  - c. Informe de Revisoría Fiscal.
10. Dictamen de la Revisoría Fiscal
11. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.
12. Aprobación del proyecto de aplicación de excedentes 31 dic/2022.



**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO  
Y ASOCIADOS, "COOPEMINAS".**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 982 SUPERCOOPERATIVAS DICIEMBRE 22 DE 1969  
NIT. 860029593-2

13. Elección de Revisor Fiscal con su suplente periodo 2023 - 2024 y fijación de honorarios.
14. Reforma al Estatuto Social.
15. Elección de los miembros del Consejo de Administración.
16. Elección de los miembros de la Junta de Vigilancia.
17. Autorización a la gerencia para realizar los tramites respectivos de actualización de la información de la cooperativa en registro Web para continuar en el Régimen Tributario Especial – RTE, ante la DIAN.
18. Propositiones y recomendaciones.
19. Rifas entre los presentes.
20. Clausura Asamblea. (Premios a los asociados que presentaron nuevos asociados)
21. Cierre

**ARTICULO 3º.** En concordancia con el Artículo 44 del Estatuto vigente, a partir de los cinco (5) días de febrero del año en curso, se fijará en las oficinas de Coopeminas y en la página Web la lista de los asociados inhábiles para conocimiento de los afectados.

**ARTICULO 4º.** Para efectos de participar en la **LIX (59)** Asamblea General Ordinaria de Asociados, son asociados hábiles los que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, al 31 de enero de 2023 y los que hayan cumplido tres (3) meses de afiliación.

**ARTICULO 5º.** A partir de los cuatro (3) días de febrero de 2023 estarán disponibles para su examen en las oficinas de COOPEMINAS y en la página web [www.coopeminas.com](http://www.coopeminas.com); Los Estados Financieros, el informe de Gestión, los libros oficiales y demás documentos de la Asamblea. Si algún asociado solicita su envío personalizado la Gerencia estará en disposición de hacerlo.

**ARTICULO 6º.** La participación a la Asamblea, es de carácter obligatorio para todos los Asociados, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Igualmente, están obligados a asistir a la Asamblea, el Contador, el Revisor Fiscal y el Gerente. No se validará la asistencia de aquellos asociados que se conecten después de una hora de iniciada la Asamblea o se retiren antes de finalizar ésta. Lo anterior por mandato de la Asamblea de 2006.

Es conveniente confirmar su participación; quien no participe con causa justa, previamente presentada ante la Junta de Vigilancia integrada por **DORIS INDIRA GARCES LONDOÑO** [indiragarcesde@yahoo.es](mailto:indiragarcesde@yahoo.es) , **NANCY BOTERO COFLES** [nbotero@minenergia.gov.co](mailto:nbotero@minenergia.gov.co) o al correo [juntadevigilancia@coopeminas.com](mailto:juntadevigilancia@coopeminas.com) con tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, serán sancionados con amonestación escrita por parte de la misma y con la suspensión de los servicios de crédito por tres (3) meses contados a partir de la fecha de la Asamblea.



**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO  
Y ASOCIADOS. "COOPEMINAS".**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 582 SUPERCOOPERATIVAS DICIEMBRE 22 DE 1969  
NIT. 860029593-2

**ARTICULO 7º.** Teniendo en cuenta que la Asamblea del año 2006 solicitó brevedad en el desarrollo de la misma, para tal efecto se envían y publican en la página Web: [www.coopeminas.com](http://www.coopeminas.com) todos los documentos a tratar.

Con base en ellos, comedidamente solicitamos su análisis y si existen dudas o sugerencias, podrán aclararlas con la Gerencia o llevarlas por escrito a la Asamblea entregándolas en el momento de su registro.

El presente Acuerdo se expide a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), según consta en el Acta 528 de 2023 de Consejo de Administración.

  
**JORGE ADRIAN RODRIGUEZ/BEDOYA**  
Presidente  
Consejo Administración

  
**CLARA JEANNETTE ARENAS RIVERA**  
Secretaría  
Consejo Administración